



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.  
Rionegro Ant., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	<b>1474 INTERLOCUTORIO</b>
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JÁIDER ANTONIO SALGADO MÁRQUEZ
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2017-00866 00</b>
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>TERMINA POR PAGO</b>

La solicitud anterior de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante y el demandado, es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR terminado **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso ejecutivo singular instaurado por **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA**, con Nit 890.901.176-3, en contra del señor **JÁIDER ANTONIO SALGADO MÁRQUEZ** identificado con c.c. Nro. 1.007.792.217.

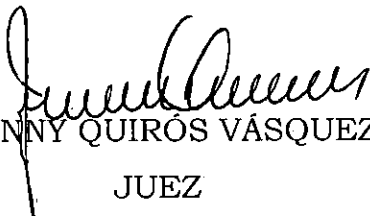
**SEGUNDO:** Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Librense los oficios del caso.

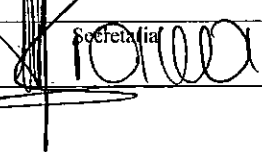
**TERCERO:** Se dispone la entrega a la parte demandante, **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA**, de la suma de **\$800.000.00**, de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de este despacho en razón de las medidas cautelares ordenadas. El excedente, así como

los dineros que, con posterioridad a la fecha del presente auto, sean retenidos al demandado, en razón de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, le serán devueltos a éste.

**CUARTO:** Efectuado lo anterior, ARCHÍVESE ésta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. <u>05</u> fijado a las 8 a.m. Rionegro, <u>03</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p> <p>Secretaría </p>
---